

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 541724089-001-2023-00086-00

Chinácota, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Dado que el apoderado judicial de la parte demandada LUIS ENRIQUE GOMEZ GUTIERREZ, doctor LEONARDO AYALA TORRES renuncia por solicitud de éste al poder que le confiriera para que lo representara dentro del proceso divisorio de mínima cuantía de la referencia, conforme al artículo 76 inciso cuarto del Código General del Proceso (CGP), se acepta la renuncia, por lo que se entiende terminado el poder dentro del término contemplado en la referida norma.

Por ser un proceso de mínima cuantía la parte demandante puede actuar en nombre propio por ser un proceso de mínima cuantía, por ende, de única instancia o en su defecto a través de un abogado legalmente autorizado.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

